



I LEGISLATURA



Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020

C. Margarita Saldaña Hernández
Diputada Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA CONSEJERA HONORARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TANIA SÁNCHEZ ESPINOSA, A CONDUCIRSE CON IMPARCIALIDAD, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES COMO CONSEJERA.

1

ANTECEDENTES

La Ciudad de México ha sido, históricamente, el espacio de encuentro y demanda de acciones que han significado agravio y falta a la garantía de los Derechos Humanos, en ello ha sido de vital importancia la participación de la sociedad civil y los organismos autónomos como respaldo de estas, quienes deben estar siempre apegados estrictamente a su facultad y libres de afinidades políticas.

El pasado 29 de agosto, diversos activistas y comerciantes ambulantes con triciclos y carritos, que principalmente dan servicio de alimentos, se dieron cita en los alrededores del Museo Soumaya, atravesando calles de la colonia Polanco en la alcaldía Miguel Hidalgo, mediante una protesta denominada "Tricicleteada".

DS
Jm



I LEGISLATURA



Dicha protesta fue convocada por organizaciones de la sociedad civil tales como: **WIEGO**, conformado por organizaciones de trabajadores informales, investigadores individuales, y profesionales del desarrollo que trabajan sobre, o están interesados en el empleo informal y desde 2017 la Coordinación de Ciudades Focales está a cargo de Tania Espinosa Sánchez; **NOSTRXS**, movimiento que busca reconstruir la democracia a través de la formación y la organización colectiva, cofundada por 80 mujeres y hombres activistas; **BICITEKAS**, organización civil fundada por Areli Carreón, que promueve el uso de la bicicleta como medio de transporte en la CDMX desde 1998; **Activistas MX**, asociación capacitadora de líderes locales y generador de estrategias locales para orquestar la participación ciudadana; así como, los activistas urbanos Marco Silva, José Sandoval, Sonia Medina y Ari Santillán;

Por otra parte, **la Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tania Espinosa Sánchez, también contribuyó con la convocatoria a través de publicaciones en sus redes sociales, especialmente en twitter;¹ asimismo, estuvo en el contingente.**

De acuerdo a lo difundido en diversos periódicos de circulación nacional y local; tales como, **Reforma, El Universal, La Crónica, Excélsior, El Heraldo de México** se dio a conocer que, a la protesta acudieron comerciantes en carritos y triciclos, acompañados por diversos activistas. La "Tricicleteada", pretendía denunciar el supuesto agravio a derechos del comercio ambulante, ante presuntos actos de abuso por parte de autoridades de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

El comercio ambulante se caracteriza por diferentes elementos negativos para quienes lo ejercen como medio de vida; ser empleados por grupos que concentran rutas de comercio con bajos sueldos diarios, no contar con algún tipo de seguridad social que les permita ser reconocidos como formales, y sumado a esto, la presunta explotación por parte de dichos dueños de los medios, estas características afectan directamente a quienes hacen de esto su empleo y medio de vida.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La libre manifestación y la denuncia, ante presuntas faltas a derechos humanos, son importantes para buscar garantizar a todos los ciudadanos en México y la CDMX, que estos se cumplan.

¹ Tomado de: <https://twitter.com/espinosamente/status/1299054852132093954>



I LEGISLATURA



Durante la pasada protesta denominada “Tricicleteada”, que fue convocada por diversas organizaciones de la sociedad civil, tuvo la participación tanto de vendedores en triciclos y carritos, como activistas de derechos humanos y movilidad, entre otros.

Cabe destacar la participación de la **Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tania Espinosa Sánchez, que ocupa dicho cargo desde 2016**. Es abogada especializada en derechos humanos y en su **trayectoria política destacan sus postulaciones como candidata al distrito 10 local, en 2012 y como precandidata a Diputada Federal en 2015 por el Partido Acción Nacional**.

De acuerdo a los requisitos para asumir el cargo de consejero, uno de ellos señala que es **necesario no haber sido persona precandidata o candidata a cargo de elección popular alguno, nacional o estatal en los cinco años anteriores a su designación, dejando ver que hubo incumplimiento desde que asumió dicho cargo, con un solo año de haber sido precandidata**.

Bajo la premisa anterior, la consejera debe estar apegada íntegramente a las facultades conferidas desde que asumió su cargo en el organismo autónomo que representa, debe ser estrictamente imparcial y no hacer un algún uso a su favor de acciones que como representante de derechos humanos tenga.

3

Lo anterior no lo cumple en la pasada convocatoria de la “Tricicleteada”, **ya que participó en la protesta, siendo una persona garante de derechos humanos a través de su cargo en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y paralelamente con el carácter de activista mediante la organización civil WIEGO, asociación que coordina, y que fue parte de la convocatoria de la protesta. Siendo este un papel de “juez y parte ante la protesta”**.

Por otra parte, a través de medios escritos², se da a conocer el aparente uso de **vehículos oficiales de dicho órgano autónomo como medio de transporte para personas asistentes a la protesta**, que de ser así, representa uso indebido de los recursos de la Comisión, ya que esta no cuenta con facultades para apoyar al traslado de personas a protestas, lo que significaría una violación a lo establecido en normas aplicables a la Comisión y a la Constitución Política

² Consultado en: https://www.cronica.com.mx/notas-usan_a_la_cdhdcmx_para_protestar_contra_victor_hugo_romo-1162604-2020 y <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/no-clasismo-queremos-tamalitos>
<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/consejera-utiliza-vehiculos-de-la-cdhdcmx-para-tricicleteada-en-polanco/1402731>



I LEGISLATURA



de la Ciudad de México, misma que establece que la Comisión será el encargado de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Es necesario que acciones como las que la consejera tuvo durante la protesta, sean transparentadas, especializadas e imparciales, quedando libres de cualquier acto por posicionarse como actor político y no como defensor de derechos humanos.

CONSIDERANDOS

1. Que, el **artículo 46, inciso b)** de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que los organismos autónomos, **son de carácter especializado e imparcial**; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
2. Que, el **artículo 48, numeral 1 y 4 incisos c) y f)**, del mismo ordenamiento, señalan que la CDHCDMX, se encarga de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos, que podrá iniciar investigaciones por presuntas violaciones a derechos humanos y sugerir medidas de reparación; así como, asistir, acompañar y asesorar a víctimas, a través de profesionales y en el ámbito de su competencia.
3. Que, el **artículo 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, establece a la Comisión como un organismo público autónomo con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en términos de lo establecido en la Ley de Austeridad.
4. Que, **el artículo 5, fracción VI**, del mismo ordenamiento, señala las atribuciones de la Comisión; tales como, proporcionar asistencia, acompañamiento y asesoría a las víctimas de violaciones de derechos humanos.
5. Asimismo, **el artículo 19, fracción IV**, señala los requisitos para ser persona consejera de la Comisión, siendo uno ellos, **No haber sido persona precandidata o candidata a cargo alguno de elección popular nacional o estatal en los cinco años anteriores a su designación.**



I LEGISLATURA



6. Que, el **artículo 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, señala que las personas consejeras desempeñaran su mandato sin utilizar su cargo para fines de beneficio personal.
7. Que el **artículo 41 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos** de la Ciudad de México, las Áreas de la Comisión realizarán, desde el ámbito de sus atribuciones, funciones de defensa, garantía, protección y promoción en derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, presento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO


PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERA HONORARIA, TANIA ESPINOSA SÁNCHEZ, PARA QUE EMITA UN INFORME RESPECTO AL DESEMPEÑO DE SUS LABORES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO.

SEGUNDO.- QUE DETALLE SU PARTICIPACIÓN EN LA PROTESTA DENOMINADA “TRICICLETEADA”, CONVOCADA POR LA ASOCIACIÓN WIEGO, Y DE CUAL ELLA ES COORDINADORA; ASÍ COMO EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA PROTESTA, YA QUE TAMBIÉN ES PARTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX.

TERCERO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A QUE LA CONSEJERA ACTÚE EN EL ÁMBITO DE LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES COMO FIGURA IMPARCIAL, GARANTE DE DERECHOS HUMANOS.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los 08 días del mes de septiembre de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

7CBF8CAE2FD94EB...

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**